



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

13º Ord.
EXP-UNC:0057955/2010

RESOLUCIÓN N° 349/2011

VISTO:

El Sumario instruido a la alumna de esta Facultad, Gimena Guadalupe Díaz (Legajo N° 36233552);

Y CONSIDERANDO:

La Conclusión N° 2724 consensuada por el Dictamen N° 48049 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, que este H. Cuerpo hace suyo;

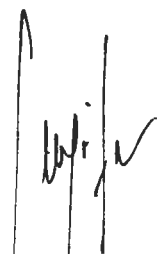
Que en dichos actuados se desprende la responsabilidad que le cabe a la señorita Díaz por la irregularidad cometida, aconsejando la aplicación de una sanción de seis meses de suspensión, encuadrando la misma, por similitud, en el Art. 55, Inc. 2 de la Ordenanza HCS N° 13/97; por ello,

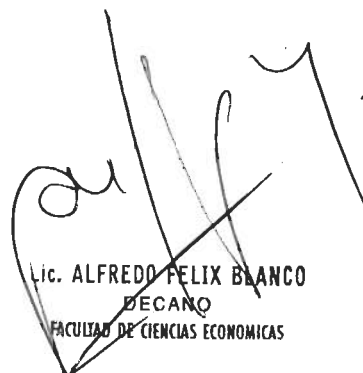
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Aplicar a la alumna de esta Facultad GIMENA GUADALUPE DÍAZ (Legajo N° 36233552) una sanción disciplinaria de Suspensión por el término de 6 (seis) meses encuadrando la medida, por similitud, en lo previsto en el Art. 55, Inc. 2) de la Ordenanza HCS N° 13/97.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS